



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del contrato de gestión de servicios públicos, mediante la modalidad de concierto, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Ayuntamiento de Medina de Pomar.

2) Domicilio. Plaza Mayor n.º 1.

3) Localidad y código postal. Medina de Pomar, 09500.

4) Teléfono. 947 19 07 07.

5) Telefax. 947 19 15 54.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.medinadepomar.org

7) Fecha límite de obtención de documentación e información. Dentro de los quince días naturales a partir del día siguiente al anuncio de licitación.

d) Número de expediente. Expte. de contratación n.º 171/2018.

2. – *Objeto del contrato:* Concierto de una sala de depósito de cadáveres.

a) Tipo: Gestión de servicios públicos mediante concierto.

b) Descripción: Prestación del servicio de depósito de cadáveres de conformidad con el decreto 16/2005 de policía sanitaria mortuoria (artículo 39).

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Plazo de duración: 4 años.

e) Admisión de prórroga: No.

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

h) CPV (referencia de nomenclatura). 33900000-9 equipos y material para institutos anatómico forenses y depósitos de cadáveres

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No.



d) Criterios de adjudicación. Se recogen en la cláusula décima de los pliegos administrativos:

a. Mejoras ofertas en relación con el servicio (máximo 40 puntos) (Sobre B): Sólo se exige la existencia de un depósito de cadáveres, consistente en un local destinado a la permanencia temporal de cadáveres, de dimensiones adecuadas, que disponga de suelos y paredes lisos e impermeables y con ventilación directa. El local destinado a depósito de cadáveres, además de las características mencionadas, deberá disponer, al menos, de cámara frigorífica para la conservación de cadáveres, lavabo de dispositivo no manual y mesa de trabajo impermeable que permita una fácil limpieza y desinfección. Por ello aquí se incluirá cualquier mejora adicional que consideren oportuna.

b. Estudio económico financiero y cuadro de tarifas (máximo 20 puntos) (Sobre C). Comprenderá la descripción de forma desagregada de los factores constitutivos de los ingresos y gastos, incluyendo las bases de cálculo utilizadas, los coeficientes y los factores tenidos en cuenta, de todo lo cual se pueda deducir la viabilidad de la explotación pretendida. Se desglosarán los ingresos y los gastos previstos por los siguientes conceptos y todos aquellos necesarios para una correcta prestación del servicio. Se valorará la autofinanciación del servicio con las tarifas de los usuarios.

c. Proximidad de las instalaciones a destinar a depósito de cadáveres conforme al siguiente cuadro (Sobre C) (máximo 10 puntos):

<i>Proximidad a la hora de prestar el servicio a Medina de Pomar</i>	<i>Puntos</i>	<i>Marque con una x su situación</i>
Menos de 25 km	10 puntos	
De 26 km a 50 km	5 puntos	
De 51 km a 75 km	2 puntos	
A partir de 75 km	0 puntos	

d. Plazo menor de puesta en funcionamiento conforme al siguiente cuadro (máximo 30 puntos) (Sobre C).

<i>Plazo menor de puesta en funcionamiento</i>	<i>Puntos</i>
Menos de un mes	30 puntos
Menos de tres meses	15 puntos
Menos de seis meses	5 puntos
Más de seis meses	0 puntos

4. – *Valor estimado del contrato:* No se prevé.

5. – *Presupuesto base de licitación:* No se prevé el pago de canon alguno. El concesionario se financiará con las tarifas que señale.

6. – *Garantías exigidas.*

Provisional: No se prevé ya que el licitador aporta los bienes necesarios para la prestación del servicio.



Definitiva: No se prevé ya que el licitador aporta los bienes necesarios para la prestación del servicio.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Se permite aportar declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos de capacidad de obras y solvencia y en caso de ser adjudicatario se le requerirá para que presente la documentación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Por alguno de los medios de la cláusula 7 apartado 3.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Según pliegos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: 09500. Medina de Pomar.

d) Admisión de variantes: Sí en los términos de las mejoras ofertadas relacionadas con el servicio, pero en todo caso se debe cumplir con los requisitos técnicos marcados legalmente para el servicio de depósito de cadáveres.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Un mes.

9. – Apertura de ofertas: Primer día hábil tras la finalización del plazo para la presentación de las ofertas, salvo que alguna oferta llegue más tarde habiendo sido anunciada dicha recepción en los términos marcados legalmente. En tal caso se celebrará el primer día hábil tras la recepción de la documentación.

a) Descripción: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

b) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

c) Localidad y código postal: 09500 Medina de Pomar.

d) Fecha y hora: Primer día hábil tras la finalización del plazo para presentar ofertas salvo presentación de ofertas por correo en los términos señalados con anterioridad.

10. – Gastos de publicidad: A costa del adjudicatario.

En Medina de Pomar, a 1 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez